

CÓDIGO DE VESTIMENTA

Los lineamientos de vestimenta deben estar basados en necesidades del negocio, la imagen que se quiere demostrar a los clientes y por temas de seguridad ocupacional. De esta forma, la empresa puede dictar lineamientos de vestimenta y, establecer el uso de uniformes o determinadas prendas para ciertos puestos. Igualmente, se procura con ello que los lineamientos no generen discriminación de cualquier índole establecidos en nuestra Política de Igualdad y No Discriminación. Claro está, la empresa puede aplicar medidas más restrictivas a ciertos puestos laborales. De igual forma, las denuncias por hostigamiento sexual en los centros de trabajo han generado más conciencia y preocupación sobre la importancia de establecer normas de vestimenta para mantener un ambiente de trabajo sano y de respeto.

- Manejamos de lunes a jueves un estilo de vestimenta Casual de Negocios en la Oficina Central (evitar el uso de tenis, sudaderas, playeras deportivas y jeans rasgados), y los viernes y sábados Casual, entendiendo por casual una mayor comodidad, no un estado desalineado.
- Deberá usarse vestimenta formal cuando se espera la visita a las instalaciones de clientes y/o directivos de alto nivel y/o autoridades gubernamentales.
- El área comercial y los involucrados en visitas comerciales a clientes y/o directivos de alto nivel y/o autoridades gubernamentales, deberán usar vestimenta de negocios.
- En las áreas de alta y baja operación y operación en campo, deberán usar la vestimenta adecuada a sus funciones y responsabilidades, por ejemplo, funciones de mantenimiento, cocina, intendencia y los que correspondan a uso de materiales corrosivos, húmedos, aceitosos, grasosos, limpiadores, etc. Además del uso del Equipo de Protección Personal que por marco Normativo sea requerido y exigido por la compañía.
- No se permite el uso de pearcings dentro de las instalaciones.
- En las áreas de Operaciones altas, bajas y de campo no se permite el uso de joyería alguna.
- No se permiten tatuajes visibles inapropiados, con mensajes ofensivos, propaganda política o religiosa.
- Se prohíbe el uso de ropa que muestre mensajes ofensivos, propaganda religiosa o política.
- La ropa deportiva, sólo deberá usarse el día en que estén programados eventos deportivos y en su defecto los sábados.
- El uso de falda está permitido a la rodilla, midi, coctel y Chanel. No se permite el uso de shorts de playa.
- Por seguridad: Los tacones no deben tener más de 12 cm de altura y no se permite el uso de sandalias "pata de gallo" para la oficina, ni en ningún centro de trabajo.
- El cabello deberá estar arreglado, limpio y peinado. En caso de usar barba o bigote, mantenerlos recortados y pulcros, en áreas de alta y baja operación deberá ser de uso obligatorio el cubre barba.
- En las áreas de operaciones altas y de campo no se permite el uso de gorras y el cabello debe mantenerse recogido.
- Para el ingreso a áreas de operaciones deberá usarse como indispensable el Equipo de Protección Personal indicado por el área de Seguridad y, Operaciones, establecido en las respectivas descripciones de puesto.